



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### VI LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6 de febrero de 1997

Núm. 43

#### AUTORIZACIÓN DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

#### **110/000082 Denuncia del Acuerdo de Cooperación sobre Marina Mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón, hecho en Madrid el 16-09-81.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia:

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000082.

AUTOR: Gobierno.

Denuncia del Acuerdo de Cooperación sobre Marina Mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón, hecho en Madrid el 16-09-81.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 24 de febrero de 1997.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del «B.O.C.G.», de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—P. D., El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Emilio Recoder de Casso**.

#### PROYECTO DE NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores ... (fórmula de cortesía) y en relación en última instancia a la Nota Verbal de este Ministerio número 11/18, de 29 de mayo de 1995, lamenta comunicar a esa Embajada que al no haberse recibido respuesta alguna por parte de las Autoridades gabonesas a la Nota Verbal antes mencionada, las Autoridades españolas se ven en la obligación de denunciar el Acuerdo de Cooperación sobre Marina Mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón, firmado en Madrid el 16 de septiembre de 1981, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Artículo 17 del citado Acuerdo.

En consecuencia, el Acuerdo dejará de producir su efecto un año después de la fecha de recepción de la presente Nota Verbal.

No obstante, las Autoridades españolas, dentro del marco de las excelentes relaciones de amistad y cooperación que siempre han presidido los intercambios hispano-gaboneses, tienen el honor de reiterar su mejor disposición a iniciar las conversaciones con vistas a la Negociación de un nuevo Acuerdo de Transporte Marítimo entre el Reino de España y la República de Gabón, en el que se tenga en cuenta la normativa comunitaria en la materia y las obligaciones que, de la misma, se derivan para la parte española.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ... (fórmula de cortesía).

Madrid, ...